MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 397

(04 MAR 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada Menor cuantía No. 002-307 de 2026, cuyo objeto corresponde a: ***"MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."***

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y LAS DEMÁS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, que tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

En cumplimiento de lo anterior, la misión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares consiste en "proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimiento clase I-Alimentación, Clase III-combustibles, grasas y lubricantes e infraestructura a las Fuerzas militares de Colombia y otras entidades del Gobierno nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios".

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC, dentro de sus funciones tiene las siguientes:

ARTÍCULO 7. Funciones de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, TIC, las siguientes:

1. Formular e impartir lineamientos en materia tecnológica de la información y las comunicaciones para definir políticas, estrategias, planes, procedimientos y prácticas que soporten la gestión de la entidad, acorde con los parámetros gubernamentales.

2. Aplicar los lineamientos de infraestructura tecnológica de la entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones para su adquisición, conectividad, operación, soporte especializado y mantenimiento.

3. Asesorar al Director General, en la aplicación de los estándares de los sistemas tecnológicos y de la seguridad informática de competencia de la entidad.

4. Proponer e implementar las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica de la Entidad, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación.

5. Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos relacionados con la información tecnológica pública.

6. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, en los estudios e investigaciones sobre los avances en materia de Tecnología de la Información, orientados a introducir cambios y mejoras significativas en los procesos de la entidad.

7. Definir las especificaciones técnicas de los productos y servicios tecnológicos que se adquieran para el desarrollo de las funciones propias de cada dependencia de la entidad.

8. Coordinar y supervisar con las direcciones regionales los asuntos de competencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

9. Prestar el soporte técnico y acompañamiento básico en hardware, software, telecomunicaciones y redes a los usuarios internos de la entidad.

10. Administrar técnicamente los recursos informáticos, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y la continuidad de las operaciones de la entidad.

11. Coordinar el entrenamiento del personal de la entidad en tecnología informática y sistemas implementados y ajustados.

12. Elaborar estudios y definir estrategias para la incorporación de tecnologías de punta en el desarrollo de los diferentes procesos y productos de la entidad, en coordinación con las demás dependencias.

13. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

La oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Decreto 1753 de 2017 y de conformidad con el Decreto 1754 de 2007 mediante el cual se establece la planta de personal de la ALFM, debe velar y aplicar lineamientos de infraestructura tecnológica de la Entidad.

Por consiguiente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el cumplimiento y desarrollo de su misión, junto con la oficina TICS, deben velar por mantener operativa su infraestructura tecnológica soportada en equipos: Servidores, Portátiles, Equipos de escritorio, Impresoras, Plotter, Escáner, Equipos Activos (Switch), Video Beam, UPS, Planta Telefónica, Equipo Sistema Biométrico, KVMS, Aires Acondicionados y "MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE MESA DE AYUDA "GLPI", de forma óptima, para que presten y garanticen un adecuado funcionamiento a las diferentes unidades de negocio y a los funcionarios de la ALFM. Lo anterior, en observancia al Procedimiento de Mantenimiento TICS de la ALFM y de las buenas prácticas y recomendaciones establecidas para la administración de

servicios IT, garantizando la continuidad, operatividad, el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, la generación, integridad, disponibilidad, conservación y seguridad de la información.

Por lo anteriormente expuesto, con el presente proceso se requiere contratar el servicio de: "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", con la finalidad de garantizar el óptimo desempeño de estos, evitando de este modo entorpecer los procesos de cada una de las áreas y la protección de la información contenida en cada uno de los equipos de la entidad.

Que, mediante memorando No. 2026100320025343 ALOTIC-10031 del 11 de febrero de 2026, el Ing. RICARDO VALENZUELA DIAZ, Jefe Oficina Tecnologías de la información y las comunicaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicita adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10626 de fecha 09 de febrero de 2026, por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00) bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recurso 20 CSF, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación., expedido por el Jefe De presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares .

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la escogencia del contratista se, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada" "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 19 de febrero de 2026 se publicó en la Plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección por el término de 5 días, y se colocó a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles oferentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que, en el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones respecto de su contenido, dándose respuesta a las mismas; las cuales se encuentran publicadas en la página de SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES. Dentro del plazo fijado para tales efectos, la Entidad Estatal recibe (02) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes de la siguiente manera:

REQUISITO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021	SYSTEM DIGITAL COMPUTER LTDA	RESULTADOS TECNOLOGICOS SAS
FECHA SOLICITUD (PLAZO MÁXIMO 2/03/2026 4:30:00 PM)	20/02/2026	20/02/2026
MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	Inscripción:8/05/2007	Inscripción:05/02/2016
PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO	N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	CESAR AUGUSTO QUINTERO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL SILIA MARIA ARDILA ALBA CONTADORA	LUCRECIA GARCIA BENITEZ REPRESENTANTE LEGAL YOMAIRA OLARTE VALLEJO Contadora, la solicitud va dirigida al Ministerio de Transporte y no a la ALFM.
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: **EXPEDICIÓN:** 19 DE ENERO DE 2026 HORA 16:29:16 **RENOVACIÓN:** 24 DE ABRIL DE 2025 **TAMAÑO DE EMPRESA:** MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: **EXPEDICIÓN:** 20 de febrero de 2026 Hora: 16:30:24 **RENOVACIÓN:** 22 de marzo de 2024 **TAMAÑO DE EMPRESA:** MICROEMPRESA
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el presente proceso no se limitó a MIPYMES NACIONALES toda vez que no se cumple los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de la empresa RESULTADOS TECNOLOGICOS SAS –no cumple con todos los requisitos, su solicitud de limitación se encuentra dirigida al Ministerio de Transporte y adicional su Cámara de comercio no se encuentra Renovada.

Que, el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.
Que, el día 03 de marzo de 2026, se llevó a cabo la reunión de Comité de Unidad Asesora, con el fin de recomendar la publicación de los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SA MC 002-037-2026, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que, la señora Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No 002-037-2026, cuyo objeto consiste en: *"MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*

El cronograma del proceso se encuentra previsto en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C. a los, 04 MAR 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General (E)
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Revisó: Abg Ruth Yaneth Fuentes M.
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

Elaboró: PD María José Toncel Vergel
Grupo Precontractual